

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha siete de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 042-2014-R.- CALLAO, 07 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 1110-2013-R del 19 de diciembre del 2013, Numeral 1º, se agradeció al profesor auxiliar a tiempo completo Mg. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por su desempeño en el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, del 22 de agosto del 2012 al 18 de diciembre del 2013; consecuentemente se encargó al profesor auxiliar a tiempo completo, Ing. JOSE ANTONIO FARFÁN AGUILAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 al 31 de diciembre del 2013; consignándose por un error material involuntario la categoría del profesor Mg. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA como “asociado a tiempo completo”, siendo lo correcto consignarse como “principal a tiempo completo”; siendo procedente efectuar la correspondiente rectificación en dicho extremo;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 156º y 158º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR**, el numeral 1º de la Resolución Nº 1110-2013-R del 19 de diciembre del 2013, en el extremo correspondiente a la categoría del profesor Mg. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

“1º **AGRADECER** al profesor principal a tiempo completo, Mg. **HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, del 22 de agosto del 2012 al 18 de diciembre del 2013.”

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dependencias académico-administrativas e interesados